



**FUNDACIÓN  
RAMÓN J. SENDER  
UNED BARBAASTRO**

**PRESUPUESTO  
2014**

**16 de octubre de 2013  
en Sesión Ordinaria del Patronato**

# Proyecto Presupuesto 2014

## Índice

	<b>Pág.</b>
Índice -----	2
Resumen por capítulos -----	3
Estado de ingresos -----	4
Estado de gastos-----	9
Bases de ejecución -----	15
Plan de actuación -----	23

# Presupuesto 2014

## Resumen por capítulos

<b>Ingresos</b>		
3	Tasas y otros ingresos	457.006,99 26%
4	Transferencias corrientes	1.321.993,00 74%
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00 0%
6	Enajenación de inversiones reales	0,01 0%
		<b>1.783.000,00</b>
<b>Gastos</b>		
1	Gastos de personal	1.067.694,84 60%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	386.055,16 22%
4	Transferencias corrientes	267.450,00 15%
6	Inversiones reales	61.800,00 3%
		<b>1.783.000,00</b>

# **Presupuesto 2014**

## **Estado de ingresos**

### **Capítulo 3 Tasas y otros ingresos**

#### **Artículo 31 Tasas por la prestación de servicios de carácter social**

##### **Concepto 312 Servicios educativos y generales**

31201	Utilización de las instalaciones	400,00
31204	Generales	200,00
31205	Organización cursos y seminarios	725,98
31206	Tasas organización cursos de verano	10.000,00
<b>Total Concepto</b>		<b>11.325,98</b>
<b>Total Artículo</b>		<b>11.325,98</b>

#### **Artículo 36 Ventas**

##### **Concepto 360 Ventas**

36000	Ventas de material didáctico	0,01
<b>Total Concepto</b>		<b>0,01</b>
<b>Total Artículo</b>		<b>0,01</b>

#### **Artículo 39 Otros ingresos**

##### **Concepto 399 Otros ingresos diversos**

39905	Servicios prestados a la Universidad	445.681,00
<b>Total Concepto</b>		<b>445.681,00</b>
<b>Total Artículo</b>		<b>445.681,00</b>
<b>Total Capítulo</b>		<b>457.006,99</b>

## **Capítulo 4 Transferencias corrientes**

### **Artículo 42 De la Administración del Estado**

#### **Concepto 421 De Organismos autónomos y agencias estatales**

42101	Subvención de la Universidad. Ordinaria	230.178,00
42102	Subvención de la Universidad. Extraordinarias	7.000,00
42105	Subvención de la Universidad. Participación matrícula CUID	8.500,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>245.678,00</b>
	<b>Total Artículo</b>	<b>245.678,00</b>

### **Artículo 45 De Comunidades Autónomas**

#### **Concepto 450 De la Administración General de la Comunidad Autónoma**

45080	Subvención corriente de la Diputación General de Aragón	93.925,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>93.925,00</b>
	<b>Total Artículo</b>	<b>93.925,00</b>

### **Artículo 46 De Entidades Locales**

#### **Concepto 461 De Diputaciones**

46101	Aportación de la Diputación de Huesca	555.000,00
46102	Aportación de la Diputación de Huesca. Extensión Sabiñánigo	56.500,00
46103	Aportación de la Diputación de Huesca. Cursos de verano	21.000,00
46104	Aportación de la Diputación de Huesca. Aula Fraga	55.000,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>687.500,00</b>

#### **Concepto 462 De Ayuntamientos**

46201	Aportación del Ayuntamiento de Barbaastro	215.220,00
46202	Aportación del Ayuntamiento de Sabiñánigo (Extensión)	30.090,00
46203	Aportación del Ayuntamiento de Fraga (Aula)	44.580,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>289.890,00</b>
	<b>Total Artículo</b>	<b>977.390,00</b>

### **Artículo 47 De Empresas privadas**

#### **Concepto 470 De Empresas privadas**

47001	Aportación de Ibercaja	5.000,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>5.000,00</b>
	<b>Total Artículo</b>	<b>5.000,00</b>
	<b>Total Capítulo</b>	<b>1.321.993,00</b>

<b>Capítulo 5</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>		
<b>Artículo 52</b>	<b>Intereses de depósitos</b>		
<b>Concepto 520</b>	<b>Intereses de depósitos</b>		
52001	Intereses de depósitos de fondos y cuentas		4.000,00
<b>Artículo 55</b>	<b>Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>		
<b>Concepto 550</b>	<b>Concesiones administrativas</b>		
55001	Resultados previstos del Servicio de Librería		0,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>4.000,00</b>
		<b>Total Artículo</b>	<b>4.000,00</b>
		<b>Total Capítulo</b>	<b>4.000,00</b>

**Capítulo 6 Enajenación de inversiones reales**

**Artículo 61 De las demás inversiones reales**

**Concepto 619 Otras inversiones**

61900

Otras inversiones

**Total Concepto**

0,01

**Total Artículo**

**0,01**

**Total Capítulo**

**0,01**

**Total Presupuesto de Ingresos**

**1.783.000,00**

# **Presupuesto 2014**

## **Estado de gastos**

## **Capítulo 1 Gastos de personal**

### **Artículo 13 Personal laboral**

#### **Concepto 130 Laboral fijo**

1300011	Retribuciones básicas. Secretaría	85.782,41
1300014	Retribuciones básicas. Recursos tecnológicos de apoyo	30.660,62
1300022	Retribuciones básicas. Divulgación científica	23.137,30
1300031	Retribuciones básicas. Librería	43.397,48
1300032	Retribuciones básicas. CRAI	96.031,48
1300033	Retribuciones básicas. Proyecto ADA2	325.186,78
1300035	Retribuciones básicas. Administración general	206.832,70
	<b>Total Concepto</b>	<b>811.028,77</b>
	<b>Total Artículo</b>	<b>811.028,77</b>

### **Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador**

#### **Concepto 160 Cuotas sociales**

1600033	Seguridad Social. Proyecto ADA2	96.296,52
1600035	Seguridad Social. Administración general y resto programas	145.869,55
	<b>Total Concepto</b>	<b>242.166,07</b>

#### **Concepto 162 Gastos sociales del personal**

1620033	Formación del personal. Proyecto ADA2	5.000,00
1620035	Formación del personal. Administración general y otros	6.000,00
1620535	Seguro de accidentes	3.500,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>14.500,00</b>
	<b>Total Artículo</b>	<b>256.666,07</b>
	<b>Total Capítulo</b>	<b>1.067.694,84</b>

## Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

### Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación

#### Concepto 212 Edificios y otras construcciones

2120104	Conservación y reparaciones ordinarias		10.400,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>10.400,00</b>

#### Concepto 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

2130135	Equipamiento electrónico		2.000,00
2130235	Otro equipamiento		1.900,00
2130335	Electricidad, calefacción y fontanería		7.500,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>11.400,00</b>
		<b>Total Artículo</b>	<b>21.800,00</b>

### Artículo 22 Material, suministros y otros

#### Concepto 220 Material de oficina

2200034	Ordinario no inventariable. Delegación estudiantes		400,00
2200035	Material ordinario no inventariable		6.000,00
2200132	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		2.000,00
2200235	Material informático no inventariable.		2.962,09
2200335	Otro material no inventariable		3.200,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>14.562,09</b>

#### Concepto 221 Suministros

2210035	Energía eléctrica y agua		25.218,23
2210335	Combustibles y carburantes		21.000,00
2210612	Material de laboratorio		700,00
2211035	Productos de limpieza y aseo		1.200,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>48.118,23</b>

#### Concepto 222 Comunicaciones

2220034	Servicios de Telecomunicaciones		400,00
2220035	Servicios de Telecomunicaciones		16.505,32
2220135	Postales		2.800,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>19.705,32</b>

#### Concepto 223 Transportes

2230035	Transportes		2.500,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>2.500,00</b>

#### Concepto 224 Primas de seguros

2240035	Seguro de inmuebles		7.800,00
2240124	Otros seguros		1.200,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>9.000,00</b>

#### Concepto 225 Tributos

2250235	Tributos		1.100,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>1.100,00</b>

<b>Concepto 226</b>	<b>Gastos diversos</b>	
2260135	Representación en órganos colegiados	1.300,00
2260235	Publicidad institucional	5.100,00
2260435	Representación y defensa jurídica	1.000,00
2260531	Compras de material didáctico	0,01
2260612	Prácticas obligatorias y recomendadas para estudiantes	12.000,00
2260622	Programa de divulgación científica	10.000,00
2260623	Programa de divulgación artística	9.000,00
2260624	Programa de extensión universitaria	57.911,51
2260633	Proyecto ADA2. Reuniones, cursos a impartir	3.500,00
2260634	Reuniones Delegación estudiantes y Asociación ex alumnos	500,00
2260635	Otros gastos	3.000,00
2260812	Gastos alojamiento, desplazamiento o manutención. Profesores	2.000,00
2260824	Gastos alojamiento, desplazamiento o manutención. Otros	2.000,00
2260833	Gastos alojamiento, desplazamiento o manutención. ADA2	4.000,00
2260835	Gastos alojamiento, desplazamiento o manutención. Personal	3.000,00
2260921	UNED Senior	12.300,00
2260924	Cursos de verano	43.000,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>169.611,52</b>

<b>Concepto 227</b>	<b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	
2270035	Contrato de mantenimiento de limpieza	31.000,00
2270135	Contratos de mantenimiento	20.000,00
2270633	Estudios y trabajos técnicos. Certificación SGSI ADA2	2.500,00
2270635	Estudios y trabajos técnicos realizados por empresas externa	2.100,00
2270735	Asesoramiento fiscal y contable	2.000,00
2270923	Prestación servicio gestión sala de exposiciones	7.434,00
2279923	Prestación servicio ordenanza Somontano Social	3.974,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>69.008,00</b>
	<b>Total Artículo</b>	<b>333.605,16</b>

<b>Artículo 23</b>	<b>Indemnizaciones por razón del servicio</b>	
<b>Concepto 230</b>	<b>Dietas y locomoción</b>	
2300035	De los miembros del Patronato	2.100,00
2300133	Del personal. ADA2	1.000,00
2300135	Del personal	2.500,00
2300212	De los profesores tutores	3.450,00
2300213	De los profesores tutores. COIE	200,00
2300234	De los delegados de estudiantes	2.300,00
2300312	De los profesores de la Universidad. Convivencias	1.000,00
2300424	Otros profesionales	7.000,00
2300621	De los profesionales. UNED Senior	2.700,00
2300924	De los profesionales cursos de verano	4.200,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>26.450,00</b>

<b>Concepto 233</b>	<b>Otras indemnizaciones</b>	
2330012	Otras indemnizaciones profesores tutores	4.200,00
	<b>Total Concepto</b>	<b>4.200,00</b>
	<b>Total Artículo</b>	<b>30.650,00</b>
	<b>Total Capítulo</b>	<b>386.055,16</b>

## **Capítulo 4 Transferencias corrientes**

### **Artículo 48 A familias e Instituciones sin fines de lucro**

#### **Concepto 481 Premios, becas y pensiones de estudio e investigación**

4810012	Becas para ejercer la función tutorial	257.398,00
4810313	Becas para ejercer función tutorial. COIE	7.302,00
4810412	Formación del personal docente	2.000,00

**Total Concepto 266.700,00**

#### **Concepto 489 Otras transferencias**

4890012	Convivencias realizadas en el Centro	750,00
---------	--------------------------------------	--------

**Total Concepto 750,00**

**Total Artículo 267.450,00**

**Total Capítulo 267.450,00**

## **Capítulo 6 Inversiones reales**

### **Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios**

#### **Concepto 623 Maquinaria, instalaciones y utillaje**

6230035	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		12.300,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>12.300,00</b>

#### **Concepto 625 Mobiliario y enseres**

6250035	Mobiliario		3.000,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>3.000,00</b>

#### **Concepto 626 Equipos para procesos de información**

6260033	Máquinas. ADA2		8.197,70
6260035	Máquinas		10.802,30
6260135	Programas		3.000,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>22.000,00</b>

#### **Concepto 628 Fondos bibliográficos**

6280032	Libros y otras publicaciones de carácter académico		24.500,00
		<b>Total Concepto</b>	<b>24.500,00</b>
		<b>Total Artículo</b>	<b>61.800,00</b>
		<b>Total Capítulo</b>	<b>61.800,00</b>

**Total Presupuesto de Gastos 1.783.000,00€**

# **Presupuesto 2014**

## **Bases de ejecución**

## **I. GENERALIDADES**

### ***I - 1:***

La ejecución del presupuesto de la Fundación para el año 2014 se ajustará a la normativa legal vigente en el sector público local, en la Universidad y a las presentes normas.

### ***I - 2:***

El presupuesto de la Fundación para el año 2014 se presenta equilibrado en ingresos y en gastos y asciende a **1.783.000 €**.

### ***I - 3:***

Los créditos del estado de gastos de este presupuesto se agruparán de acuerdo con la clasificación económica establecida por la Orden EHA/3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda para los presupuestos de las entidades locales.

Todos los gastos de la Fundación se entienden incluidos en el grupo de programas 323: Servicios complementarios de educación, de los relacionados en la misma orden, aunque a nivel interno y con objeto de proporcionar una mayor información sobre la naturaleza y objetivos de estos gastos, se ha procedido a la desagregación de las partidas de gasto para acomodarlas a un conjunto de subprogramas que se relacionan en el plan de actuación con la codificación 323.XX, donde XX son los dígitos del subprograma.

Las partidas del presupuesto de ingresos se ajustarán a una clasificación económica con un total de cinco dígitos.

Los recursos destinados a cada uno de los programas y acciones previstos en el plan básico de gestión se detallarán en la ejecución del presupuesto y en el cierre del ejercicio.

## **II - GASTOS**

### ***II - 1:***

Los créditos autorizados en el estado de gastos tienen carácter limitativo y son vinculantes a nivel de capítulo 1 y de concepto presupuestario en los demás casos.

### ***II - 2:***

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las fases que establece la Ley y cuyo contenido, para la Fundación y el ejercicio 2014, es el siguiente:

### **Autorización del gasto:**

La iniciativa para la realización de cualquier gasto con cargo al presupuesto corresponde a las personas responsables de cada una de las divisiones orgánicas establecidas en el párrafo anterior, con sujeción, en su caso, a las directrices emanadas de los correspondientes órganos de gobierno y representación de la Fundación y del Centro de la UNED.

Una vez verificada la existencia de crédito en una partida adecuada del presupuesto vigente, la propuesta será aprobada por el Secretario de la Fundación cuando el gasto a realizar no supere los 1.000 €, no suponga concesión de ayudas discrecionales a becarios o personal de la Fundación y no requiera modificación del crédito asignado a la partida correspondiente y por la Comisión Económica en todos los demás casos.

### **Contracción del gasto:**

La propuesta de gasto, debidamente registrada y autorizada, constituirá una reserva de crédito contra la que podrán reconocerse obligaciones específicas debidamente documentadas en forma de facturas, certificaciones de obra y cualesquiera otros documentos que se centralizarán en un registro especial establecido a tal efecto. Estos documentos deberán ser conformados por el responsable del servicio al que corresponda el gasto.

### **Ordenación del pago:**

1. El Presidente de la Fundación expedirá periódicamente los mandamientos de pago comprensivos de las obligaciones reconocidas en la fase anterior, dirigidos al Tesorero de la Fundación y debidamente intervenidos.
2. El Tesorero de la Fundación expedirá, inmediatamente después de la recepción del mandamiento, la correspondiente orden de transferencia, debidamente intervenida y firmada por él mismo y el Presidente de la Fundación.

Los pagos en metálico y domiciliados, debidamente autorizados, no requerirán mandamiento de pago ni orden de transferencia.

### **II - 3:**

Se entenderán autorizados por la Fundación con la aprobación del Presupuesto, y, en consecuencia, constituida reserva de crédito por la totalidad del importe presupuestado, los gastos siguientes:

- a. Los de suministro de agua, energía eléctrica y combustible para calefacción.
- b. Las cuotas de abono a la red telefónica y el franqueo postal.
- c. Los gastos de personal, seguridad social y hacienda pública y las becas concedidas por la Fundación en aplicación de la base II - 4.
- d. Los gastos menores que deban abonarse en efectivo.
- e. Los gastos de inversión, debidamente financiados, cuyo destino figure expresa y explícitamente en el presupuesto de gastos.

**II - 4:**

La Fundación otorgará anualmente un número determinado de becas para ejercer la función tutorial y la coordinación en el Centro de la UNED. Durante el período de vigencia de este presupuesto los importes anuales de las becas para los tutores no podrán exceder de los correspondientes al ejercicio 2013 (4.382,66 Euros) más el incremento autorizado, en su caso. La suma total de las becas no sobrepasará la cantidad presupuestada en el concepto 481.

**II - 5:**

El mobiliario y el material electrónico informático y audiovisual existente podrán ser sustituidos, previa declaración de obsolescencia firmada por el responsable del servicio y el Secretario de la Fundación, con cargo al remanente de tesorería. Para ello se formará un expediente en el que, además de la declaración mencionada anteriormente, se incluirán los siguientes documentos:

- a. Certificación de baja en el inventario del material sustituido. La baja se materializará por cesión a alguna institución pública, por enajenación mediante subasta pública o por destrucción fehaciente del material.
- b. Expediente de modificación del Presupuesto que modifique el crédito asignado a la partida afectada en la cantidad necesaria para hacer frente al pago del nuevo material y, en la misma cuantía, la previsión de ingresos en la partida 870.00 'financiación de suplementos de crédito', con fondos procedentes del remanente de tesorería.
- c. Certificación de alta en el inventario del nuevo material.

**II - 6:**

En los contratos de obras, suministros y adquisición de bienes se aplicará, en lo que resulte procedente, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**III - INGRESOS**

**III - 1:**

Los ingresos de la Fundación estarán constituidos por las aportaciones de las entidades copatrocinadoras que figuren en sus respectivos presupuestos, por los rendimientos de sus cuentas y depósitos bancarios, por los beneficios obtenidos por la distribución del material didáctico producido por la Universidad, por las tasas aprobadas por el Patronato y por los ingresos que pudieran derivarse de convenios de colaboración debidamente autorizados por el Patronato con la Universidad o con otras instituciones, empresas o particulares.

Se gestionarán en tres fases: previsión inicial, reconocimiento del derecho y liquidación del ingreso. La previsión inicial es la que figura en el presupuesto que aprueba el Patronato. Para el reconocimiento del derecho se requiere:

- a) Para ingresos correspondientes a los capítulos tres y cinco, la percepción efectiva de los fondos, por lo que el reconocimiento y la liquidación coincidirán.

- b) Para ingresos correspondientes a los capítulos cuatro y siete el acuerdo formal de la entidad u organismo que haya de transferir los fondos.
- c) En todo caso el ingreso efectivo de fondos, por cualquiera de los conceptos autorizados, dará lugar, simultáneamente, al reconocimiento del derecho, si no hubiera tenido lugar, y a la liquidación del ingreso.

**III - 2:**

Los servicios que preste la Fundación a los alumnos de la UNED serán gratuitos, si bien se autoriza la percepción de las siguientes tasas destinadas a cubrir determinados gastos de material fungible de los servicios correspondientes:

SERVICIO	TASA GENERAL	TASA ALUMNOS
Fotocopias	0,06 (reducida) y 0,10 (general)	
Biblioteca	Gratuito	
Acceso Internet	Gratuito	

Se autoriza, asimismo, la percepción de tasas de matrícula en cursos y seminarios de carácter voluntario, en la cuantía estrictamente necesaria para cubrir los gastos, de acuerdo con el reglamento económico aprobado por el Patronato.

**III - 3:**

La Fundación autorizará la utilización de sus instalaciones por instituciones o entidades de carácter público o interés social. En concepto de participación en los gastos generales de mantenimiento, conserjería y consumo de energía eléctrica, la Fundación percibirá las siguientes cantidades:

DEPENDENCIA	IMPORTE (HORA O FRACCIÓN)
Aula Magna	36 €
Aulas	12 €
Sala Sender	36 €
Sala Madoz	24 €
Sala Goya	(día) 120 €
Cafetería	12 €
Aula de Informática	36 €
<i>Instituciones con convenio colaboración</i>	<i>7,20 €</i>

En caso de que la utilización fuera en horario distinto al de apertura del Centro o requiriera la conexión extraordinaria de sistemas de calefacción o aire acondicionado, la Fundación perci-

birá un suplemento de 30 € / hora. Si fuera necesaria la presencia de personal para control técnico o grabación / proyección en vídeo, percibirá un suplemento de 12 € / hora y 15 € / hora respectivamente. En caso de utilizarse el servicio de videoconferencia se abonará el importe de la llamada según las tarifas vigentes.

La percepción de la cantidad prevista por la utilización de la sala de exposiciones, podrá ser sustituida, discrecionalmente, por la aceptación, en concepto de donación, de una de las obras expuestas.

La utilización de las instalaciones para actividades organizadas por las entidades copatrocinadoras o el Estado no devengará cantidad alguna.

#### **III - 4:**

Los movimientos de fondos generados por el servicio de librería se reflejarán en la partida número 226.05.31 del presupuesto de gastos, que se dota inicialmente con 0,01 € y que se declara ampliable en función de los ingresos brutos por venta de material registrados en la partida 360.00 del presupuesto de ingresos.

### **IV - LA TESORERÍA DE LA FUNDACIÓN**

#### **IV - 1:**

Como responsable de la liquidación de los ingresos y de la ejecución material de los pagos así como de la custodia de los fondos y depósitos de la Fundación, el Patronato designará de entre sus miembros a un Tesorero.

#### **IV - 2:**

La Fundación mantendrá una Caja única contra la que se expedirán los mandamientos de pago producidos como consecuencia de operaciones corrientes y de inversión y donde se incluirán los gastos e ingresos que se produzcan por cualquier concepto. La disposición de fondos de las cuentas corrientes de la Fundación podrá hacerse mediante orden de transferencia o cheque con las firmas de los tres claveros de la Fundación que serán las personas que, en cada momento, desempeñen los cargos de Presidente, Tesorero y Vicesecretario de la Fundación, mediante la domiciliación o cargo en la tarjeta de crédito de la Fundación, que tendrá como único titular al Director del Centro de la UNED.

#### **IV - 3:**

Los déficits de Tesorería producidos por desequilibrios temporales entre los ingresos previstos y los gastos autorizados podrán ser cubiertos, en los casos previstos en la base IV - 4, con el remanente de tesorería. Los fondos utilizados deberán ser repuestos antes de finalizar el ejercicio.

#### **IV - 4:**

Los fondos cuya utilización autoriza el apartado anterior se destinarán, exclusivamente, al pa-

go de los gastos preferentes en el orden en que se enumeran a continuación. Los demás gastos deberán posponerse hasta la efectiva liquidación de los ingresos necesarios.

#### Gastos preferentes

**Personal, hacienda pública y seguridad social.**

**Suministro de agua, energía eléctrica, combustibles, material fungible de uso diario y contratos de mantenimiento.**

**Becas otorgadas por la Fundación.**

**Seguros.**

**Dietas e indemnizaciones al personal, tutores y alumnos.**

**Actividades previamente autorizadas por la Fundación.**

#### **IV - 5:**

Se podrán librar anticipos de fondos para hacer frente a gastos de desplazamiento de miembros del Patronato y del personal del Centro. Deberán ser debidamente justificados o reintegrados en el plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de libramiento y, en cualquier caso, antes de solicitar un nuevo anticipo.

#### **IV - 6:**

Se establecen las siguientes compensaciones por desplazamientos obligatorios:

##### a) Miembros del Patronato de la Fundación:

Los miembros del Patronato tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el desempeño de su función les ocasione (art. 15.4 L. 50/2002).

##### b) Becarios, personal, profesores de la universidad y profesionales:

Se devengarán las dietas correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el RD 462/2002.

#### **IV - 7:**

El Tesorero de la Fundación presentará mensualmente a la Comisión Económica un arqueo comprensivo de la totalidad de los depósitos bancarios, de los fondos existentes en la Caja de la Fundación y de los movimientos efectuados en el periodo.

## **V - MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO**

#### **V - 1:**

Si durante la vigencia de este Presupuesto se produjeran necesidades ineludibles que no pudieran posponerse hasta el próximo ejercicio y que no pudieran financiarse con los créditos que figuran en su estado de gastos, deberá tramitarse un expediente de modificación del Presupuesto con objeto de incrementar las partidas de gasto correspondiente. Estos incrementos se financiarán por minoración del crédito asignado a otras partidas, mediante el reconocimiento de nuevos ingresos no previstos o con el remanente de tesorería. En todo caso el Presupuesto resultante permanecerá equilibrado.

**V - 2:**

Las modificaciones del presupuesto que puedan financiarse por transferencias de otras partidas no vinculadas, con cargo al remanente de tesorería o mediante ingresos no previstos, serán autorizadas por la Comisión Económica de la Fundación. Las que requieran incremento de las aportaciones de las entidades cofundadoras deberán tramitarse a iniciativa del Patronato de la Fundación y requerirán la aprobación fehaciente de los órganos de gobierno de las entidades correspondientes. En todos los casos se formará expediente de modificación debidamente justificado y documentado.

**VI - EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN**

**VI - 1:**

La Comisión Económica aprobará, antes del día 31 de enero de 2014, la relación de puestos de trabajo dentro de los límites establecidos por el estado de gastos.

**VII - LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS ANUALES**

**VII - 1:**

La liquidación de este Presupuesto se efectuará antes del día 15 de marzo del año 2015.

Las cuentas anuales se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 50/2002 de Fundaciones y a la normativa que la desarrolle.

## Plan de actuación / Plan básico de gestión 2014

		PROGRAMAS	PRINCIPALES ACCIONES	
<b>OBJETIVO FUNDACIONAL I</b>	<b>SOSTENER EL CENTRO DE LA UNED DE BARBASTRO. APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA</b>	11	Servicios de Secretaría	Matrícula, servicios administrativos de carácter académico, organización de pruebas presenciales y colaboración con la universidad en las pruebas de Valija Virtual y Retorno
		12	Tutorización	Tutorización presencial y en línea, formación de tutores y alumnos en el uso de herramientas específicas
		13	Orientación académica y profesional	Servicios de orientación académica y profesional para alumnos de la UNED
		14	Recursos tecnológicos de apoyo a la docencia	Creación y mantenimiento de un departamento de medios audiovisuales para apoyar a los docentes en la producción de materiales didácticos

		PROGRAMAS	PRINCIPALES ACCIONES	
<b>OBJETIVO FUNDACIONAL II</b>	<b>DESARROLLO CULTURAL, EDUCATIVO Y CIENTÍFICO DEL ENTORNO</b>	21	Universidad para mayores	Organización, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, de una Universidad para mayores en Barbastro, Fraga y Sabiñánigo
		22	Creación y divulgación científica	Proyectos especiales: Oleus, Astrouned, Centro de Migraciones
		23	Creación y divulgación artística	Salas de Exposiciones
		24	Extensión	Organización de actividades complementarias de extensión universitaria y universidad de verano

		PROGRAMAS	PRINCIPALES ACCIONES	
<b>OBJETIVO FUNDACIONAL III</b>	<b>DIFUSIÓN, COOPERACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	31	Servicio de librería	Distribución de material didáctico
		32	CRAI	Biblioteca, medios tecnológicos, espacios...
		33	Proyecto ADA2	Colaboración con la Universidad en la producción de aplicaciones informáticas de apoyo a la gestión y a la docencia en los Centros
		34	Asociaciones de Alumnos y Ex_Alumnos	
		35	Administración general	Administración de la Fundación, gestión y mantenimiento de la infraestructura.

